



NOTA ACLARATORIA SOBRE LA CALIFICACION DEL SEGUNDO Y TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo convocado por Orden 1993/2024 de 12 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2 de la Comunidad de Madrid.

La Orden 1993/2024, de 12 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, determina en su base octava el sistema de calificación de los ejercicios del proceso selectivo en los siguientes términos:

Segundo ejercicio: Cada uno de los temas se calificará de cero a quince puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de siete puntos y medio (7,5 puntos) en cada tema.

La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas, debiendo estar comprendida entre cero y treinta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de quince puntos.

Tercer ejercicio: el supuesto se calificará de cero a cincuenta puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de veinticinco puntos. Cada parte que compone el ejercicio se calificará de cero a veinticinco puntos, correspondiendo a cada una de las preguntas que las integran una calificación de cero a dos puntos y medio (2,5 puntos).

La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada parte, debiendo estar comprendida entre cero y cincuenta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinticinco puntos (25 puntos).

Se comunica por parte de esta Comisión Delegada que en la calificación de ambos ejercicios, **no se procederá a realizar la media aritmética** de las puntuaciones obtenidas, con la finalidad de que los aspirantes puedan alcanzar la puntuación mínima exigida para la superación de ambos ejercicios. La calificación de los ejercicios **vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas en el caso del segundo ejercicio** (debiendo estar comprendida entre cero y treinta



Comisión Delegada
Comisión Permanente de Selección
VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

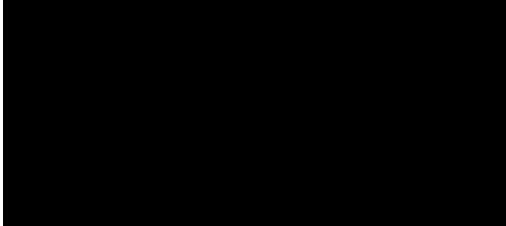
Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas
Escala Gestión de Empleo
Grupo A, Subgrupo A2
Turno Libre

puntos, siendo necesario para su superación un mínimo de quince puntos) **y en cada una de las partes en el caso del tercer ejercicio** (debiendo estar comprendida entre cero y cincuenta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinticinco puntos).

La citada modificación será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica
La secretaria de la Comisión Delegada

Documento firmado digitalmente por: RAMIREZ MARTINEZ JULIA ISABEL
Fecha: 2025.12.15 12:59



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA